



CUT: 82278-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2022-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Escrito de fecha 23.05.2022, signado con el CUT N° 82278-2022, presentado por el señor JUAN DE LA CRUZ CASTILLO, Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Piscococha Ccarapa, peticionando rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.02.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.02.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro procedió en su artículo primero aprobar la delimitación del Bloque PISCCOCCOCHA CCARAPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 52 000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 585 650.00000Me y 8 567 298.00000Mn, DATUM WGS 84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento Ayacucho; en su artículo segundo procedió otorgar licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 563 969.50 m³/año, para uso agrario a favor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Piscococha Ccarapa;

Que, con Escrito de fecha 23.05.2022, presentado por el señor Juan De la Cruz Castillo, Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Piscococha Ccarapa, solicita rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.02.2022; argumentando que la ubicación geográfica y política de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Piscococha Ccarapa, no sólo se encuentra en la jurisdicción de Huanta, sino que también en la jurisdicción del distrito de Iguain; y en consecuencia se debe mencionar al distrito de Iguain;

Que, mediante Informe Legal N° 0214-2022-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 26 de mayo de 2022, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que visto los antecedentes que dieron

origen a la Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, si bien se ha indicado en el artículo primero que el centroide del Bloque PISCCOCCOCHA CCARAPA, se encuentra ubicado en el distrito de Huanta lo cual es correcto, parte del bloque también abarca hasta la jurisdicción del distrito de Iguain; y en el cuadro del artículo segundo se debe incluir también dicho distrito; en tal sentido conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

Dice artículo primero:

Aprobar la delimitación del Bloque PISCCOCCOCHA CCARAPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 52 000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 585 650.00000Me y 8 567 298.00000Mn, DATUM WGS 84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento Ayacucho.

Debe Decir artículo primero:

Aprobar la delimitación del Bloque PISCCOCCOCHA CCARAPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 52 000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 585 650.00000Me y 8 567 298.00000Mn, DATUM WGS 84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanta, y el bloque de riego ubicado en los distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta, departamento Ayacucho.

Dice en el cuadro del artículo segundo:

SUBSECTOR HIDRAULICO PISCCOCCOCHA CCARAPA*, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PISCCOCCOCHA CCARAPA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
PISCCOCCOCHA CCARAPA			52.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Huanta
		Dist.	Huanta
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Ayacucho
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:585650.00, N:8567298.00		

Debe Decir en el cuadro del artículo segundo:

Titular			
COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PISCCOCCOCHA CCARAPA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
PISCCOCCOCHA CCARAPA			52 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Bloque de riego)	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Huanta
		Dist.	Huanta e Iguain
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Ayacucho
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:585650.00, N:8567298.00 (centroide) distrito de Huanta - Ayacucho	

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0120-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el artículo primero y cuadro del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.02.2022, en los términos siguientes:

Debe Decir artículo primero:

Aprobar la delimitación del Bloque PISCCOCCOCHA CCARAPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 52 000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 585 650.00000Me y 8 567 298.00000Mn, DATUM WGS 84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanta, y el bloque de riego ubicado en los distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta, departamento Ayacucho.

Debe Decir en el cuadro del artículo segundo:

Titular			
COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PISCCOCCOCHA CCARAPA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
PISCCOCCOCHA CCARAPA			52 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Bloque de riego)	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Huanta
		Dist.	Huanta e Iguain
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Ayacucho
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:585650.00, N:8567298.00 (centroide) distrito de Huanta - Ayacucho	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 0061-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.02.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Debe adjuntarse copia de la presente resolución en el Expediente Administrativo que dio origen al acto administrativo precedentemente anotado; CUT N° 121722-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PISCCOCCOCHA CCARAPA, y comunicar a la Administración Local del Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO**